



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00212150- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2023-1971-EUNC-REC, que crea la Sociedad Anónima Unipersonal de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Personas Jurídicas, en el proceso de inscripción de la sociedad aludida en el Visto, formuló observaciones al texto del Acta Constitutiva y del Estatuto aprobados por el H. Consejo Superior, que es necesario rectificar a los fines de la referida inscripción;

Que, en virtud de tales observaciones, se han adecuado los documentos mencionados, de conformidad con las facultades conferidas a la autoridad rectoral en el artículo 2º de la RHCS-2023-1971-EUNC-REC, en los siguientes términos: “Delegar en el Sr. Rector de la UNC, las facultades para asignar la sede social de la “EMPRESAS Y DESARROLLOS UNIVERSITARIOS-UNC (EDU-UNC)” S.A.U.; resolver sobre la integración del capital social, establecer el valor de las acciones; designar las autoridades y representante/s; acreditar la aceptación del cargo por parte de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, así como la constitución y actualización de la garantía/ póliza de seguro de caución que deben prestar los directores, y la designación de la/s persona/s humanas que quedarán facultadas para ejecutar el trámite de inscripción y en su caso, de aceptar observaciones, facultándolos para aceptar, rechazar y/o proponer modificaciones a las observaciones que efectúen las autoridades intervinientes y para interponer los recursos que correspondan;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2026-77746-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 176;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Acta Constitutiva y el Estatuto de la Sociedad Anónima Unipersonal de la Universidad (EDU-UNC-S.A.U.), cuyo texto se incorpora como anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Reemplazar el Artículo 1 de la RR-2026-4-E-UNC-REC, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Designar integrantes del órgano de fiscalización Titulares y Suplentes de la Sociedad Anónima Unipersonal “EDU-UNC-S.A.U.”, que se detallan a continuación, quienes deberán cumplir con los requisitos dispuestos por los artículos 285 y 286 de la Ley N° 19.550:

Síndicos Titulares:

1) Mgter. María Andrea Abramo, (Contadora Pública), D.N.I. N° 26.467.279, CUIL 27-26467279-7, Mat. Prof. 50-00913-2, con domicilio en Avenida del Piamonte 5750, Manzana 43, Lote 6, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

2) Cra. Ana María Robles, D.N.I. N ° 22.033.830, CUIL 27-22033830-4, Mat. Prof. 10-10357-9, con domicilio en Lote 5, Manzana 3, barrio Quintas de Italia, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

3) Ab. Virginia Sayavedra Milano, D.N.I. N° 25.610.211, CUIL 27- 25610211-6, Mat. Prof. 1-32099, con domicilio en Lote 13, Manzana J, Los Cielos, Valle Escondido, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Síndicos Suplentes:

1) Cr. Alejandro Marcelo Lipcen, D.N.I. N° 17.385.045, CUIL 20-17385045-0, Mat. 10-08283-6, con domicilio en Ginés García N° 3630, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

2) Ab. Alejandro Nicolás Aguilar Martínez, D.N.I. N° 23.763.221, CUIL 20-23763221-5, Mat. Prof.1-31114, con domicilio en calle Parmenio Ferrer N° 6537, Granja de Funes, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

3) Cr. Jorge Salvador Estevez, M. N° 8.598.158, CUIL 20-08598158-8, Mat. Prof. 10-3000-2, con domicilio en Los Alamos, Lote 13, Mza 74, 1767, La Pankana, La Calera, Colón, Provincia de Córdoba”.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior